



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE BUJARALUZ (ZARAGOZA), EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2024.

En Bujaraloz, a treinta de abril de dos mil veinticuatro, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria convocada al efecto, el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Darío Villagrasa Villagrasa, los Sres. Concejales que se relacionan a continuación:

Asistentes:

Sr. Alcalde Presidente:

D. Darío Villagrasa Villagrasa.

Sres/as. Concejales:

D^a Milagros Martínez Villagrasa

D. Fernando Fandos Aguilar.

D. Sergio Vidal Pallarés

D^a María Pilar Used Calvete.

D^a María Pilar Biel del Cazo

D. Antonio Pallarés Barrachina.

Sres./as. Concejales ausentes:

D. José Antonio Rozas Auría (habiendo excusado su ausencia).

D. Pedro Samper Vivas (habiendo comunicado su retraso a la incorporación a la sesión).

Secretario:

D. José M^a Adiego Andrés

Constituido por tanto el Pleno, con la mayoría legal y con los requisitos formales exigibles, por la Presidencia se declara abierta la sesión, disponiéndose a continuación se inicie la lectura de los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada el día 21 de marzo de 2024.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los concejales presentes si tienen algo que objetar a lo reflejado en el acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2024 de la que se les ha distribuido copia junto a las citaciones respectivas de la convocatoria de esta sesión.

Y no formulándose ninguna objeción, de conformidad con lo establecido en el artículo 132.2 de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el Pleno aprueba por unanimidad el acta de la citada sesión.

2.- Dar cuenta al Pleno de los Decretos/Resoluciones de Alcaldía.

Por parte de la Alcaldía se da cuenta al Pleno de la relación de Decretos/Resoluciones de Alcaldía dictados/as desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada por la Corporación, y que data del día 21 de marzo de 2024, y que como Anexo se adjuntan a la presente Acta, habiéndose distribuido la relación de decretos junto a las citaciones respectivas de la convocatoria de esta Sesión, motivo por el cual no se procede a su lectura.

Por el Sr. Alcalde se concede a la palabra a los Sres/as concejales, por si desean efectuar alguna pregunta o aclaración sobre la relación de decretos, y no formulándose ninguna, el Pleno se por enterado de los mismos.

3.- Dar cuenta al Pleno de la información correspondiente a la ejecución presupuestaria y situación de la tesorería del primer trimestre del ejercicio 2024.

Tal y como prevé el artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con lo acordado por esta Corporación, por el Secretario-Interventor y por conducto del Sr. Alcalde, se da cuenta al Pleno de la información correspondiente a la ejecución del presupuesto y de los movimientos de la tesorería y saldos, habiéndose distribuido, con la convocatoria de la sesión, los extractos correspondientes a dicha información, con el contenido previsto en la regla 54 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Simplificado de contabilidad local.

Por el Sr. Alcalde, se concede la palabra a los concejales por si quieren formular alguna pregunta o aclaración, no efectuándose preguntas o aclaraciones a la información facilitada.

Por la Alcaldía se informa, que para cualquier otra cuestión que suscite dudas, está la contabilidad a disposición de los ediles para consultarla y aclarar los extremos que deseen.

El Pleno se da por enterado de la ejecución presupuestaria y situación de tesorería del primer trimestre del ejercicio 2024.

4.- Dar cuenta al Pleno del Plan Anual de Control Financiero elaborado por el Secretario-Interventor correspondiente al ejercicio 2024.

En este punto del orden del día por el Sr. Alcalde se concede la palabra al Secretario Interventor que da cuenta al Pleno del Plan Anual de Control Financiero elaborado para el ejercicio 2024, y ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en el que se determina que la Intervención ejerce el control interno de la gestión económico financiera de la Entidad con plena autonomía; y para ello debe disponer de un modelo de control eficaz, para cuya ejecución se le deberán habilitar los medios necesarios y suficientes.

El marco normativo en el que se enmarca el diseño de dicho modelo de control y de este Plan Anual de Control Financiero, se encuentra recogido en primer lugar en el mencionado Real Decreto 424/2017 cuya aprobación vino a cumplir con el mandato legal impuesto por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local de desarrollo reglamentario de los artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El artículo 29.4 del RD 424/2017, establece además que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero vigentes en cada momento para el sector público estatal, como:

- La Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente.
- Otras Circulares, Resoluciones, Instrucciones o Notas Técnicas aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado, en desarrollo del control financiero y la auditoría pública.

Al amparo de la referida normativa y con el fin de planificar la ejecución de esta modalidad de control, el artículo 31 del Real Decreto 424/2017 establece la obligación del órgano interventor de elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recoge todas las actuaciones planificables de control permanente y de auditoría pública a realizar durante el ejercicio, es decir, que incluya todas aquellas actuaciones que deriven de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen en base a un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas por cada ejercicio y los medios disponibles.

Dado que esta Entidad se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Régimen de Control Interno Simplificado, y no dispone de entes dependientes, no se prevén actuaciones de control financiero seleccionadas en base a un análisis de riesgos ni actuaciones de auditoría de cuentas, ya que el control financiero tiene carácter potestativo exceptuando aquél que deriva de una obligación legal, el cual, será obligatorio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del Real Decreto 424/2017.

Así las cosas, las actuaciones de control previstas en el presente PACF son únicamente aquellas obligatorias previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor; así como el control a realizar sobre los beneficiarios y, en su caso, sobre las entidades colaboradoras, en razón de las subvenciones y ayudas concedidas por ella, que se encuentren financiadas con cargo en sus presupuestos generales, de acuerdo con lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

En cumplimiento de la normativa expuesta con fecha 15/04/2024 se ha elaborado por el Secretario-Interventor el Plan Anual de Control Financiero que determina el marco de las actuaciones de control financiero a realizar durante el ejercicio 2024, plan cuya copia se ha dado traslado con la convocatoria de la sesión, y que brevemente se explica por el secretario a los concejales presentes.

El Pleno se da por enterado del Plan, no formulándose ninguna pregunta o aclaración sobre el mismo.

5.- Dar cuenta al Pleno del Informe resumen anual emitido por el Secretario Interventor sobre los resultados del control interno del ejercicio 2023.

En este punto del orden del día por el Sr. Alcalde se concede la palabra al Secretario Interventor que informa y da cuenta al Pleno, que en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, con motivo de la tramitación del expediente relativo a la Cuenta General del ejercicio 2023, ha sido elaborado por Secretaría-Intervención con fecha 4/3/2024 el Informe resumen anual sobre los resultados del control interno del ejercicio 2023, que contiene los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el ejercicio 2023, habiéndose procedido en el curso de este primer cuatrimestre a su remisión a la Intervención General de la Administración del Estado.

Se ha dado traslado por copia a todos los concejales del citado Informe resumen.

El Pleno se da por enterado del informe, no formulándose ninguna pregunta o aclaración sobre el mismo.



Ayuntamiento de BUJARALUZ (Zaragoza)

Teléfono 976173175/Fax 976173077 C.P. 50177

6.- Aprobación, si procede, de la declaración de nulidad del acto administrativo dictado mediante Resolución de Alcaldía nº 130 de fecha 6 de agosto de 2013 y del Convenio Urbanístico que aprobaba dicho acto administrativo suscrito con fecha 12/8/2023 con la entidad Desarrollos Agroalimentarios, S.L., absorbida por Al Dahra Fagavi SL, actualmente Al Dahra Europe SRL.

Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno del expediente relativo a la revisión de oficio de la Resolución de Alcaldía nº 130 de 6 de agosto de 2013 por la que se aprueba el Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Bujaraloz y la Entidad Al Dahra Fagavi SL, cuyos antecedentes ya constan inicialmente expuestos en el acuerdo plenario adoptado por esta Corporación con fecha 27/09/2023.

A la vista de la documentación obrante en el expediente tramitado y que es la siguiente:

Documento	Fecha
Resolución de Alcaldía nº 130/2013	06/08/2013
Convenio Urbanístico de Gestión para el desarrollo de la segunda fase o etapa del Sector 2 (SAU 2) Plan Parcial	12/08/2013
Publicación BOPZ del texto del convenio	23/09/2013
Providencia de Alcaldía	03/07/2023
Informe de Secretaría	20/07/2023
Providencia de Alcaldía	20/07/2023
Informe/Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo	01/08/2023
Acuerdo del Pleno	27/09/2023
Escrito de Emplazamiento para dar Audiencia al interesado a través de su representante	11/10/2023
Oficio y Anuncio remitido al BOPZ para su publicación	11/10/2023
Escrito de emplazamiento para dar audiencia al interesado	11/10/2023
Anuncio BOPZ de Información Pública	19/10/2023
Justificante de la notificación remitida al interesado y su rechazo	28/10/2023
Certificado de Secretaría del resultado del trámite de audiencia e información pública, acreditando la no presentación de alegaciones	19/12/2023
Informe/Propuesta de Resolución emitido por Secretaría Intervención	20/12/2023
Acuerdo plenario adoptado	31/01/2024
Oficio remitido al Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón/Consejo Consultivo de Aragón en solicitud del Dictamen con traslado de copia del expediente tramitado.	07/02/2024
Oficio remitido al Ayuntamiento por la Directora General de Administración Local conteniendo el dictamen núm. 53/2024 emitido por el Consejo Consultivo de Aragón en su reunión de 21/3/2024	03/04/2024

Visto el Informe jurídico emitido por el Secretario Interventor de fecha 20/7/2023,

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en reunión celebrada el 1/8/2023, favorable al procedimiento de revisión de oficio y declaración de nulidad de pleno derecho de la Resolución de Alcaldía nº 130 de fecha 6/8/2013 por la que se aprueba Convenio Urbanístico con entidad mercantil Al Dahra Fagavi, SL, hoy Al Dahra Europe SRL,

Visto el acuerdo del Pleno adoptado con fecha 27/9/2023 el Pleno Corporativo, así como el resultado del trámite de audiencia e información pública,

Visto el informe/propuesta emitido por Secretaría-Intervención de fecha 20/12/2023,

Visto el acuerdo plenario adoptado con fecha 31/1/2024 en el que el Pleno hizo suyo el Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 20/12/2023, solicitándose el dictamen preceptivo al Consejo Consultivo de Aragón, y suspendiéndose el plazo máximo legal para resolver el procedimiento por el tiempo que mediara entre la petición del Dictamen al Consejo Consultivo y la recepción de dicho dictamen,

Visto el dictamen núm. 53/2024 emitido por el Consejo Consultivo de Aragón en reunión celebrada con fecha 21 de marzo de 2024

El Pleno, a la vista del expediente tramitado, de acuerdo con el informe propuesta emitido por Secretaría Intervención con fecha 20/12/2023, así como con el dictamen núm. 53/2024 emitido por el Consejo Consultivo de Aragón, por unanimidad de los presentes, siete de nueve, que forman la Corporación, adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar nulo de pleno derecho el acto administrativo dictado mediante Resolución de Alcaldía nº 130 de fecha 6 de agosto de 2013 (BOPZ 23/9/2023) por el que se aprueba el Convenio Urbanístico suscrito con fecha 12 de agosto de 2023 con la entidad Desarrollos Agroalimentarios SL, que luego fue absorbida por Al Dahra Fagavi, S.L., siendo la razón social actual de dicha entidad la de Al Dahra Europe SRL.

Segundo.- Declarar en consecuencia la nulidad del citado Convenio Urbanístico de Gestión para llevar a cabo las previsiones del Plan Parcial del Sector 2 (Sau 2) de Bujaraloz en lo que respecta al ámbito correspondiente a la segunda fase o etapa del mismo.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no procede reconocer indemnizaciones a terceros, al no darse las circunstancias previstas en los artículos 32.2 y 34.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto. Notificar a los interesados la declaración de nulidad del acto administrativo así como del convenio urbanístico que aprobaba, y dar publicidad a este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- Dar traslado al Consejo Consultivo de Aragón del presente acuerdo.

7.- Renovación, si procede, de la cesión gratuita a favor de la Comunidad de Regantes Montesnegros del uso del edificio sito en Carretera de Caspe, nº 2, antiguo puesto de la Cruz Roja, con destino a sede social de dicha Entidad.

Por parte de la Alcaldía se expone al Pleno que por el Presidente de la Comunidad de Regantes Montesnegros, y vencido el plazo de la cesión del uso gratuito del inmueble de titularidad municipal sito en Carretera de Caspe, nº 2, efectuada mediante acuerdo plenario de fecha 27/9/2017, se presenta instancia por la que se solicita la renovación del convenio para el uso gratuito del antiguo edificio de la Cruz Roja sito en Carretera de Caspe, nº 2 (Registro de Entrada 2023-E-RC-1106 de 29/11/2023).

Visto que con relación a la cesión de uso de este edificio constan en el Ayuntamiento los siguientes antecedentes:

- La primera cesión de uso gratuita de este bien se efectuó por acuerdo plenario adoptado con fecha 4/5/1984, siendo la entidad beneficiaria de la cesión la Asamblea de la Cruz Roja, siendo el destino del uso del edificio la instalación de un puesto de primeros auxilios para servicio a la carretera Nacional II, solicitándose la reversión del bien por el Ayuntamiento en virtud de acuerdo plenario adoptado con fecha 21/6/2004, dado que la finalidad para la que se cedió había desaparecido, autorizándose dicha reversión mediante acuerdo adoptado por la Comisión de Control Presupuestario de la Cruz Roja Española en Zaragoza con fecha 10/11/2004.
- La segunda cesión de uso gratuita de este bien se efectúa a la Comunidad de Regantes Montesnegros en virtud de acuerdo plenario de fecha 29/3/2012, siendo el destino de la cesión de uso el de la instalación de la sede social de la citada Comunidad de Regantes, suscribiéndose un Convenio entre este Ayuntamiento y la citada Entidad con fecha 23/10/2012 en el que se recogían las condiciones de la cesión. El plazo de vigencia de la cesión se acordó en cinco años, finalizado el cual el Ayuntamiento valoraría nuevamente la conveniencia o no de su cesión de uso.
- La tercera cesión de uso gratuita de este bien se efectúa de nuevo a la Comunidad de Regantes Montesnegros en virtud de acuerdo plenario de fecha 27/09/2017, suscribiéndose un Convenio entre este Ayuntamiento y la citada Entidad con fecha 24/10/2017, estableciéndose un plazo de vigencia de la cesión de uso de cinco años, y determinándose en el acuerdo de cesión de uso gratuito que se renueva la cesión a la entidad Comunidad de Regantes Montesnegros, en tanto en cuanto, se prepara y tramita la documentación necesaria para concretar, determinar y depurar el terreno que necesita la Comunidad de Regantes para la construcción de una sede nueva y obras de urbanización anejas a la misma, de acuerdo con los proyectos y documentos que así elabore y presente en el Ayuntamiento esta entidad.

Considerando en relación con el municipio de Bujaraloz la siguiente situación socio-económica:



Ayuntamiento de BUJARALUZ (Zaragoza)

Teléfono 976173175/Fax 976173077 C.P. 50177

- El municipio de Bujaraloz se caracteriza por una economía, fuertemente arraigada en el sector primario. La agricultura y ganadería han sido siempre, uno de los factores determinantes de desarrollo de la actividad económica y mantenimiento de la población.
- Con la puesta en marcha de regadío del Sector IV de Monegros II en 1995, el municipio dio un paso hacia adelante con la transformación de poco más de 1.200 hectáreas de secano a regadío. Es entonces, cuando el papel de la Comunidad de Regantes toma parte, como uno de los actores fundamentales del desarrollo socio económico de la localidad. Desde entonces, se ha trabajado para la materialización de los históricos regadíos del Sector VIII de Monegros II, que comprende 3.000 hectáreas en el término municipal de Bujaraloz.
- Esa importante obra, fundamental para el futuro de nuestra comarca, comenzó a realizarse en marzo de 2023, gracias al liderazgo de la Comunidad de Regantes Montesnegros – entidad de derecho público a la que se propone la cesión -, el Gobierno de Aragón y el Gobierno de España.
- El protagonismo de la Comunidad de Regantes resulta fundamental no solamente para la gestión ordinaria del regadío ya existente, sino para el control y seguimiento, de la evolución de las obras en marcha, y finalmente la consolidación de una Comunidad de Regantes que aglutinará a más de cuatrocientas familias, más de la mitad de Bujaraloz.

Considerando con relación a la finalidad y justificación de la cesión que:

- Que con ello se pretende que la Comunidad de Regantes disponga de un espacio óptimo para poder desarrollar su labor diaria. Tanto de gestión habitual de los asuntos que son competencia de la Comunidad de Regantes, como las nuevas tareas encomendadas para el control y seguimiento de la obra en cuestión.
- El espacio está ubicado en una zona bien comunicada y cercana geográficamente a las zonas de interés y gestión de la propia Comunidad de Regantes.
- Esta cesión de uso que se propone responde a contribuir al interés general del municipio, ya que los beneficios de la misma recaen directa o indirectamente sobre la totalidad del municipio. Actualmente forman parte de la Comunidad de Regantes Montesnegros más de doscientas familias de la localidad y el propio Ayuntamiento en calidad de propietario de tierra. La dinamización socioeconómica repercute en la totalidad del municipio, por lo que las razones expuestas responden a un interés municipal argumentado y suficientemente contrastado.

Atendido que algunos aspectos positivos derivados de propuesta de cesión de uso son:

- El mantenimiento de la parcela y el edificio preexistente.
- La mejora de ubicación de la sede de la Comunidad de Regantes para su gestión diaria.
- La posibilidad de acceso de los vecinos y vecinas de Bujaraloz y en suma la contribución a la optimización del desarrollo de las obras de los regadíos pendientes entre otros.

Por todo ello, desde esta Alcaldía, se considera positiva para el conjunto del municipio la renovación de la cesión de uso gratuito de este bien patrimonial a la Comunidad de Regantes Montesnegros con destino a sede de la misma, dada la importante labor dinamizadora desde el punto de vista social, económico y de desarrollo de Bujaraloz, que dicha entidad realiza.

Considerando que los fines de la Comunidad de Regantes, que redundan en beneficio de todos los vecinos, siendo los mismos la prestación de servicios de interés social de la Comunidad, tal y como se justifica y motiva en la Memoria Justificativa redactada por esta Alcaldía con fecha 18/3/2024.

Considerando lo dispuesto en el art. 184 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, que establece, al regular la utilización de los bienes patrimoniales, que las Corporaciones Locales podrán tener en cuenta motivos que hagan prevalecer criterios de rentabilidad social sobre los de rentabilidad económica, en aquellos casos en que el uso del bien se destine a la prestación de servicios sociales, actividades culturales y deportivas y otras análogas que redunden en beneficio de los vecinos.

Considerando que en el mismo precepto se establece que en estos supuestos se podrá ceder el uso de los bienes patrimoniales directamente o por concurso, de forma gratuita o con la contraprestación que pueda convenirse, a otras Administraciones y entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro para su destino a fines de utilidad pública o de interés social.

Atendido el régimen jurídico y naturaleza de las Comunidades de Regantes, régimen que se encuentra regulado en los artículos 81 a 91 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA), así como en los artículos 198 a 231 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Considerando la naturaleza jurídica de las Comunidades de Regantes, que, de acuerdo con la normativa citada anteriormente, tal y como prescribe el artículo 82 (TRLA), tienen el carácter de corporaciones de derecho público, adscritas a un organismo de cuenta.

Considerando que tratándose de una cesión gratuita de uso, su tratamiento escapa de lo dispuesto en el artículo 187 de la Ley 7/1999, de 9 abril, de Administración Local de Aragón, que establece los requisitos para la cesión gratuita de la propiedad los bienes inmuebles patrimoniales, al indicar que no podrán cederse gratuitamente, salvo a entidades o instituciones públicas e instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro, siempre que los fines que justifiquen la cesión redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, expresándose en el mismo sentido el artículo 109.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.(RBEL).

Atendido que no estamos ante el supuesto de una cesión de propiedad, parece prudente justificar y analizar, sí debe concretarse y acreditarse tal calificación de «interés público» de la entidad cesionaria en el momento de la cesión, por analogía a lo dispuesto en el art. 187 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón y en el art. 118 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón.

Por ello y considerando que una Comunidad de Regantes es asimilable a una Administración Pública, será justificable la cesión de uso gratuita de uso planteada, además, aplicando el artículo 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cabe afirmar que, para la coordinación y eficacia administrativas, la Administración del Estado (organismo de cuenca), y el resto de las administraciones públicas, autonómica y local, deberán, en sus relaciones recíprocas, prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las obras Administraciones puedan precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas.

Considerando, que el acuerdo deberá determinar la finalidad concreta a que habrán de destinarse los bienes, el plazo de duración o su carácter de cesión en precario.

Atendido que a titularidad del bien permanecerá, en todo caso, en la Entidad Local cedente y que los gastos de conservación y mantenimiento, los tributos que puedan recaer sobre el bien y cualquier otro gasto vinculado a su uso y disfrute correrán a cargo de la persona cesionaria, incluidos los de reforma y reparación de cualquier clase.

Visto el expediente tramitado y los documentos obrantes en el mismo:

Documento	Fecha
Solicitud del Interesado	29/11/2023
Memoria Justificativa de Alcaldía: cesión gratuita de uso de bien inmueble	18/03/2024
Providencia de Alcaldía	18/03/2024
Informe de Secretaría-Intervención: procedimiento y legislación aplicable.	18/03/2024
Providencia de Alcaldía.	19/03/2024
Certificado del Inventario de Bienes.	19/03/2024
Informe de los Servicios Técnicos: Valoración del bien.	21/03/2024
Informe de Secretaría-Intervención: órgano competente.	01/04/2024
Providencia de Alcaldía solicitando Informe/Propuesta de Secretaría-Intervención	01/04/2024
Informe/Propuesta de Secretaría-Intervención	01/04/2024

Por todo ello, y visto el informe/propuesta emitido por Secretaría Intervención, con fecha 01/04/2024, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Renovar la cesión a la Comunidad de Regantes Montesnegros del uso gratuito del inmueble (edificio y garaje anexo) sito en Crta. de Caspe, nº 2 con Referencia Catastral 7979801YL3977H0001YF, propiedad de este Ayuntamiento, y de carácter patrimonial, para destinarlo a la instalación de SEDE DE LA COMUNIDAD de REGANTES estableciéndose las siguientes condiciones por las que se registrará la renovación de dicha cesión:

1.- OBJETO.- El Ayuntamiento de Bujaraloz renueva la cesión del uso gratuito a la Comunidad de Regantes Montesnegros del inmueble sito en Crta. de Caspe, nº 2 con Referencia Catastral 7979801YL3977H0001YF, que consta de edificio y anexo destinado a almacén/ garaje, propiedad de este Ayuntamiento, para mantener en dicho edificio la SEDE de la Comunidad de Regantes Montesnegros.

2.- TITULARIDAD Y USO.- La renovación de la cesión de uso gratuita, que se otorga, dejando a salvo el derecho de propiedad del inmueble, queda limitada al uso del inmueble, cesión condicionada al cumplimiento, por la Entidad Cesionaria, del destino indicado en el punto anterior.

3.- CONSERVACION Y MANTENIMIENTO.- La Entidad Cesionaria queda obligada y comprometida a mantener en buen estado las instalaciones recibidas por este acuerdo, cuyo uso gratuito se cede libre de

ocupantes y usuarios.



No obstante, en relación con las obras de mantenimiento que en cada momento puedan ser necesarias, la entidad cesionaria se hará cargo de las obras de adaptación necesarias en cada momento para el cumplimiento de sus fines, previa comunicación y conformidad del Ayuntamiento.

4.- VIGENCIA.- El Ayuntamiento de Bujaraloz renueva la cesión a la entidad Comunidad de Regantes Montesnegros del uso de las antedichas instalaciones, en tanto en cuanto, se prepara y tramita la documentación necesaria para concretar, determinar y depurar el terreno que necesita la Comunidad de Regantes para la construcción de una sede nueva y obras de urbanización anejas a la misma, de acuerdo con los proyectos y documentos que así elabore y presente en el Ayuntamiento, y que será objeto en su caso de cesión gratuita por parte de esta Entidad. El periodo de renovación de cesión será de cinco años, a contar de la firma del Convenio que suscriban el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bujaraloz y el Presidente de la Comunidad de Regantes Montesnegros.

Si en el plazo de 5 años no se llegara a tramitar la cesión gratuita del terreno y edificio con las condiciones que se determinen, el presente acuerdo renovación de cesión de uso del inmueble existente en la actualidad, deberá ser objeto en su caso de nueva petición, al objeto de que el Ayuntamiento valore nuevamente la conveniencia o no de su cesión de uso.

5.- RESOLUCIÓN.- Serán causas de resolución del presente convenio:

a.- Que la Comunidad de Regantes dejara de prestar los servicios que motivan la cesión de uso del inmueble en el Municipio de Bujaraloz o incumpliera los fines para los cuales se realiza la cesión de uso.

b.- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en este acuerdo.

c.- Mutuo acuerdo entre las partes.

d.- Vencimiento del plazo fijado de 5 años sin la tramitación de la cesión gratuita a que se hace referencia en el apartado anterior.

6.- REVERSIÓN.- La resolución del presente acuerdo determinará, cualquiera que sea la causa, reversión gratuita al Ayuntamiento, de las edificaciones e instalaciones que se hubieren realizado, así como de cuantas reparaciones y mejoras hayan sido efectuadas en los inmuebles cedidos.

7.- GASTOS DE SERVICIOS Y SUMINISTROS.- En relación al inmueble cedido a la entidad, serán de su cuenta los gastos correspondientes a su mantenimiento y conservación, limpieza, consumo eléctrico, teléfono y calefacción, etc. así como las tasas de consumo de agua, canon de vertido, o basura o cualquier otra tasa municipal existente o que en su momento pudiera crearse.

8.- POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. La Entidad cesionaria se obliga a la suscripción de una póliza de responsabilidad civil para responder de los daños y perjuicios que del uso del inmueble que por parte del mismo pudieran derivarse.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la entidad Cesionaria, Comunidad de Regantes Montesnegros, para su conocimiento y a los efectos acordados, citando a su representante para la firma del oportuno convenio de renovación de la cesión de uso.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo, en especial, el correspondiente Convenio de cesión, en los términos que constan en el presente acuerdo.

Leída la propuesta de Alcaldía, y sometido por el Sr. Alcalde, el asunto expuesto, a votación, el Pleno, por unanimidad de los presentes, siete de nueve que forman la Corporación, acuerda:

Primero.- Aprobar la cesión de uso gratuita a favor de la Comunidad de Regantes Montesnegros en los términos y de acuerdo con la propuesta formulada por la Alcaldía que en el presente acuerdo ha sido transcrita.

8.- Asuntos de Presidencia.

En este punto del orden del día, que se incluye en los Plenos ordinarios, por esta Alcaldía se pretende dar cuenta al Pleno de los principales asuntos que se suscitan en la vida municipal entre pleno y pleno. En este sentido, no es un monólogo, sino que cualquier asunto, duda o cuestión que quieran plantear todos concejales, está abierto a su participación. Por la Alcaldía se reitera que este es un punto más para informar, ser transparentes y poder trabajar entre todos y todas por conocer y resolver los asuntos que acontecen a nuestro pueblo.

Se informa, por el Sr. Alcalde los siguientes asuntos:

- Actividades realizadas durante el mes de abril.-** A lo largo de este mes de abril, se da cuenta de las distintas actividades culturales, deportivas y sociales, agradeciendo a las asociaciones su involucración, el trabajo de los distintos concejales del Ayuntamiento para el impulso de las actividades, al igual que el calendario resumen que se coordina y nos ayuda a proyectar el mes y a coordinarnos mejor entre todos.

- **Solicitud de subvenciones.-** En este periodo se informa al Pleno que se han solicitado subvenciones a Diputación Provincial para la restauración de bienes muebles e inmuebles, en el marco del convenio con el Arzobispado de Zaragoza. En el momento que se disponga información sobre las solicitudes efectuadas se informara al Pleno.
- **Información sobre Parques eólicos: CUJAM, LUPUS y línea de evacuación proyecto CASTELLET.** – Se han mantenido contactos con la empresa, en los que se ha determinado el posicionamiento del Ayuntamiento ante los citados Proyectos. Como continuación de las afecciones que dichos parques producen en el término municipal, y tras la última modificación de los Proyectos, por el Sr. Alcalde se reparte entre los concejales un mapa y explica las escasas afecciones que la instalación de esos parques tendrán en el término municipal de Bujaraloz.
- **Obras desarrolladas en el municipio.-** Se informa al Pleno que se siguen ejecutando las obras de restauración de las fachadas del edificio Torre Solanot, habiéndose finalizado durante este mes de abril la de sustitución de la playa de la piscina municipal.
- **Inicio temporada de piscinas.** Al respecto se informa que se ha procedido a publicar la convocatoria para la contratación de dos socorristas y que se está trabajando en el pliego de cláusulas administrativas particulares del servicio del Bar de las piscinas.
- **Semana Santa.** Una vez celebrada la festividad de la Semana Santa, desde la Alcaldía se agradece a todas las personas que participaron en las actividades de aquellos días, y especialmente a la Cofradía de Bombos y Tambores por su organización.
- **Cambio de software de la aplicación de móvil APP bandos.** Por la empresa adjudicataria del servicio de la APP bandos nos informan que se está desarrollando una modificación en la misma con el fin de mejorar la conectividad con los nuevos móviles.
- **Asuntos sobre basuras y nuevos contenedores – Comarca de Monegros -.** Por la Alcaldía se informa al Pleno que por la Comarca se está gestionando la colocación de los nuevos contenedores, los llamados “*contenedores marrones*” de residuos sólidos orgánicos. Desde la Comarca de los Monegros nos han trasladado información al respecto y nos comunicarán en su momento cuantos contenedores colocarán en el municipio. Se suscita un intercambio de impresiones entre los concejales sobre este asunto.
- **Programa “Apoyos conectados”.-** El día 13 de abril, se presentó en el Salón del Ayuntamiento el programa “*Apoyos conectados*”, para promover la autonomía de las personas más mayores. Hubo una importante afluencia de público y ha suscitado interés en la población. Seguiremos informando al respecto.
- **Visita institucional.-** Se da cuenta al Pleno de la visita del Sr. Director General de Comercio del Gobierno de Aragón, y que junto a la concejal responsable, M^a Pilar Used Calvete, nos reunimos con parte del tejido comercial de la localidad. Se agradece desde la Alcaldía, su presencia, cercanía y el trabajo que desarrolla.
- **Exposición sobre naturaleza y aves.-** Se informa al Pleno de la exposición sobre naturaleza y aves que estará abierta hasta el próximo día 14 de mayo. Se informa por la concejal D^a Milagros Martínez Villagrasa, que el objetivo de lo obtenido por la venta de las fotografías expuestas es hacer una donación al Colegio.

Diligencia.- Para hacer constar que siendo las 20:15 horas se incorpora al Pleno el concejal D. Pedro Samper Vivas, habiendo excusado previamente el motivo de su retraso.

- **Festividad de San Jorge.-** Se agradece desde la Alcaldía el trabajo de la cofradía y la programación realizada desde la Concejalía de Festejos.
- **Mantenimiento de caminos.-** Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno que tal y como se comentó en el pasado pleno, las máquinas de la Diputación Provincial de Zaragoza han empezado en el presente mes de abril los trabajos de mejora y reparación de caminos rurales. Si hay alguna propuesta de algún camino o actuación concreta, se debe remitir al concejal responsable de la materia, Pedro Samper Vivas.

9.- Ruegos y preguntas.

Por parte del Sr. Alcalde se concede la palabra a los Concejales.

Toma la palabra la concejal D^a Milagros Martínez Villagrasa, para informar que la agenda correspondiente a las actividades programadas para el mes de mayo ya está repartida y agradecer a las Asociaciones su colaboración facilitando puntualmente su programa de actos.

Por la concejal, D^a M^a Pilar Used Calvete se pregunta al Sr. Alcalde sobre la actuación del artista “*Juan Muñoz*”, informándole el Alcalde que dicha actuación no cumplió las expectativas y que, por los motivos por todos conocidos, y que se pusieron de manifiesto a lo largo del espectáculo, la factura remitida ha sido calificada inicialmente por esta Alcaldía como “*no conforme*”, habiéndose firmado la correspondiente “*acta de*



Ayuntamiento de BUJARALUZ (Zaragoza)
Teléfono 976173175/Fax 976173077 C.P. 50177

no conformidad". Se ofreció al público la posibilidad de recuperar el precio de 2 €, pero no ha habido ninguna solicitud de devolución.

Toma la palabra el concejal D. Antonio Pallares Barrachina, para comentar al Pleno y solicitar la conformidad del Pleno sobre el traslado de parte del equipamiento de la cocina existente en el Pabellón al Bar de las piscinas, y ello previa consulta y visto bueno de la veterinaria. El Pleno muestra su conformidad a dicho traslado.

Igualmente plantea el traslado de las mesas de ping pong que actualmente están en el Parque los Arboletes, a un nuevo emplazamiento, dado el poco espacio que existe en su actual ubicación, evitando así el riesgo que existe para los niños de corta edad que pueden golpearse con las esquinas de las mesas. Se suscita un intercambio de impresiones sobre nuevos emplazamientos de las citadas mesas. Por el concejal plantea la ubicación de una de ellas en la entrada del merendero y la otra junto a la pista de pádel. Se intercambian impresiones sobre el tema y se buscará la mejor ubicación.

Toma la palabra el concejal S. Sergio Vidal Pallarés, e informa al pleno del mal estado del césped del campo de fútbol, y que se está hablando con la empresa para ver que responsabilidades asume, hallándose pendiente de una conversación con el encargado de la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por terminada y levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta y cuatro minutos del día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde

Darío Villagrasa Villagrasa

El Secretario

ANEXO
Relación de Decretos
Sesión plenaria ordinaria: 30/04/2024
2º Punto del Orden del día

Padrón Municipal de Habitantes		
63	Alta en el PMH por cambio de residencia (1)	20/03/2024
70	Alta en el PMH por cambio de residencia (1)	26/03/2024
73	Alta en el PMH por omisión (1)	02/04/2024
74	Cambio de domicilio en el PMH (1)	05/04/2024
81	Alta en el PMH por cambio de residencia (1)	08/04/2024
82	Alta en el PMH por cambio de residencia (1)	08/04/2024

Licencias, autorizaciones, concesiones, adjudicaciones		
66	Autorización segunda conexión a la red municipal de alcantarillado en trasera de la edificación sita en C/ Mayor, xxxxxxxxx.- Solicitante: xxxxxxxxx	21/03/2024
67	Autorización segunda conexión a la red municipal de abastecimiento y saneamiento en C/ xxxxxxxx.- Solicitante: xxxxxxxx	21/03/2024
68	Aprobación reintegro parte proporcional IVTM 2024 por baja definitiva de vehículo. Sujeto pasivo: Monegros Motor, S.L	22/03/2024
74	Aprobación Padrón Cobratorio Lotes Tierras rústicas. Ejercicio 2023	02/04/2024
75	Concesión tarjeta de armas Tipo B a xxxxxxxx	03/04/2024
76	Concesión licencia urbanística mayor de obras. Crta. Madrid, 2150. Promotor: xxxxxxxxxx	05/04/2024
77	Concesión licencia urbanística menor de obras. C/ Mayor, 9. Promotor: xxxxxxxxxx	05/04/2024
85	Concesión licencia urbanística mayor de obras. Crta. A-210. Km 0,490. Promotor: Corporación Alimentaria Guissona S.A.	11/04/2024
88	Aprobación de la instalación en la vía pública (acera) de dos postes metálicos frente a la fachada trasera, con emplazamiento en C/Arrabal, del inmueble sito en xxxxxxxx por la no autorización prestada por los propietarios (Hnos Pallas Ros) a este Ayuntamiento para grapear los cables de línea eléctrica a la fachada del inmueble	17/04/2024
89	Concesión licencia urbanística mayor de obras. C/ San xxxxxxxxxx. Promotor: xxxxxxxx	16/04/2024

Aprobación, reconocimiento de obligación y ordenación de pagos		
65	Resolución sobre reconocimiento de la obligación de las facturas incluidas en la misma	21/03/2024
69	Resolución sobre ordenación del pago de las facturas incluidas en la misma	25/03/2024
80	Resolución sobre reconocimiento de la obligación de las facturas incluidas en la misma	05/04/2024
83	Resolución sobre reconocimiento de la obligación de las facturas incluidas en la misma	08/04/2024
84	Resolución sobre ordenación del pago de las facturas incluidas en la misma	09/04/2024

Otras Resoluciones		
64	Reconocimiento a favor de Seila Samper Pinos del pago de una indemnización por daños en puerta de vivienda como consecuencia de celebración del espectáculo "Toro de fuego" el día 29/8/2022.	21/03/2024
71	Aprobación nóminas del personal correspondientes al mes de marzo y atrasos LGPE 31/2022, de 23 de diciembre/Incremento 0,5% PIB/Atrasos reclamación salarial formulada por xxxxxxxxxx	26/03/2024
72	Incoar procedimiento de traslado de vehículo a Centro Autorizado de Tratamiento de vehículos en virtud de acta/denuncia formulada por el SEPRONA. Propietario del vehículo: xxxxxxxxxx	01/04/2024
79	Calificación como modificación sustancial la actividad pretendida por Codornices Villagrasa SL para centro de sacrificio y congelación de aves con destino a cetrería	05/04/2024
86	Apertura periodo de información pública del Proyecto Básico y de Ejecución de la demolición de las antiguas viviendas de maestros en Bujaraloz	12/04/2024
87	Aprobación bases para la convocatoria del proceso de contratación de dos socorristas para las piscinas municipales. Temporada 2024	15/04/2024
90	Convocatoria Sesión Plenaria Ordinaria a celebrar el 30/04/2024	24/04/2024
91	Convocatoria Comisión Especial de Cuentas a celebrar el 30/4/2024	24/04/2024